

Lima, 16 de Enero del 2014

RESOLUCION GERENCIAL N° 00001-2014-GOECOR/ONPE

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 261-2013-J/ONPE de fecha 27 de diciembre del 2013 y el Memorando N° 000035-2014-OGPP/ONPE de fecha 08 de enero de 2014 y el Acta N° 10 del Comité de Gerencia de Procesos Electorales de fecha 09 de enero de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 261-2013-J/ONPE de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó el "Plan Operativo Electoral de las Nuevas Elecciones Municipales 2014";

Que, mediante el Comité de Gerencia de Procesos Electorales, conformado con Resolución Jefatural N° 203-2013-J/ONPE de fecha 01 de octubre de 2013, se acordó lo siguiente: i) Actualizar la Ficha Técnica para las NEM 2014, tomando como referencia la comunicación del JNE, donde se establece que no se han presentado candidatos en once (11) distritos, por lo cual se trabajará sobre la base de 39 distritos para ejecutar las actividades programadas para las NEM 2014 y ii) Actualizar las Líneas de Tiempo NEM 2014. Estos acuerdos serán de cumplimiento obligatorio por los órganos de la entidad, de conformidad con el Acta N° 10 de fecha 09 de enero de 2014;

Que, de conformidad con el artículo 50° de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales realizan las funciones siguientes: Informan a la Jefatura de la Oficina Nacional de Procesos Electorales o a quien ésta designe; ejecutan las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales, consultas populares y cómputo de votos en su circunscripción y administran los centros de cómputo que para dicho efecto se instalen, de acuerdo con las directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la normatividad electoral vigente;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 5.2 del título XIII del Manual de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE de fecha 01 de agosto del 2011, corresponde a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, aprobar el Plan de Actividades de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, en base al Plan General de Elecciones;

Que, el Plan de Acción para las ODPE fue elaborado para cumplir con un objetivo estratégico para las Nuevas Elecciones Municipales 2014, que es contribuir a la consolidación de la democracia e institucionalidad del país, a través de la fiel y libre expresión de la voluntad ciudadana. Las estrategias para su ejecución dentro del mencionado proceso electoral comprenden desde su implementación y capacitación del personal hasta el cierre de las ODPE;

Que, mediante Memorando N° 000010-2014-GOECOR/ONPE de fecha 06 de enero del 2014 la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto una propuesta de Plan de Acción para las ODPE, documento elaborado sobre la base del Plan Operativo Electoral correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000035-2014-OGPP/ONPE de fecha 08 de enero de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que no se ha encontrado observación alguna en el Plan de Acción para las ODPE NEM 2014, dando su conformidad para su aprobación;

Que, mediante el Procedimiento de Formulación de Planes (PR01-OGPP/PLAN), se establece que el Plan Especializado, como el presente, será aprobado por Resolución Gerencial, en caso no sea aprobado por Resolución Jefatural y cuando la normativa vigente lo disponga;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario aprobar el citado documento, toda vez que las estrategias mencionadas en el párrafo precedente deben cumplirse en todas las etapas del proceso electoral (como capacitación, difusión, seguridad, cómputo, entre otros) y de esta manera contar con una mayor comprensión de la organización, desarrollo y responsabilidad de sus actividades, así como transmitir de manera análoga a otros órganos cuya ejecución alcanza a las actividades de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales en el mencionado proceso electoral;

De conformidad con lo dispuesto en el literal bb) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 030 y N° 137-2010-J/ONPE, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Plan de Acción para las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) en el marco de las Nuevas Elecciones Municipales 2014, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: Disponer que el cumplimiento del Plan de Acción antes mencionado, será de responsabilidad de todas la Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales; y, que el seguimiento y evaluación del cumplimiento del mismo será por parte de la GOECOR.

Artículo Tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese



ARMANDO B. GARCÍA CHINGÁ
Gerente de Organización Electoral y
Coordinación Regional
Oficina Nacional de Procesos Electorales